

FIRMA ELECTRÓNICA NORMATIVA Y APLICACIONES

SECRETARIA DE INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
MODERNIZACION DEL ESTADO

Septiembre 2019



GOBIERNO DE



EL SALVADOR

CONSTITUCIONALES Y
TRATADOS
INTERNACIONALES

ORDINARIAS

REGLAMENTARIAS

EN QUE NIVEL SE ENCUENTRA LA L.F.E

Mapa de los principales marcos normativos (modelo de Kelsen)

CONSTITUCIÓN DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Derecho a la
identidad y eficiencia
en el uso de los datos
del ciudadano.

LEY DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

LEY DE IDENTIFICACIÓN
PERSONAL PARA MENORES
DE 18 AÑOS DE EDAD

LEY REGULADORA DE LA
EMISIÓN DEL DOCUMENTO
ÚNICO DE IDENTIDAD

Derecho al acceso a la
información, a servicios
con calidad y procesos
eficientes.

LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA

LEY DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

LEY DE ELIMINACIÓN DE
BARRERAS BUROCRATICAS

Derecho a la calidad
educativa, justicia
social y mejoramiento
de servicios

LEY GENERAL DE
EDUCACIÓN

LEY DE DESARROLLO
CIENTIFICO Y
TECNOLOGICO

LEY DE DESARROLLO Y
PROTECCIÓN SOCIAL

Derecho a la privacidad
y seguridad de la
información

LEY TRANSITORIA DEL
REGISTRO DEL
ESTADO FAMILIAR

LEY ESPECIAL CONTRA
DELITOS
INFORMÁTICOS

LEY DE FIRMA
ELECTRÓNICA

Diseño de mejores
servicios, desempeño
interno, riesgos,
seguridad, y
procedimientos de
control

- NORMA PARA EL
REGISTRO DE
HECHOS VITALES
- NORMA
ESTADÍSTICA
PRIMER NIVEL
MISAL

REGLAMENTO PARA EL
USO Y CONTROL DE LAS
TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN EN LAS
ENTIDADES DEL SECTOR
PUBLICO # 24 C.C.R

LINEAMIENTO 1, 5 Y 6 DE LA
C.C.R

- CREACIÓN DEL SISTEMA DE
GESTIÓN DOCUMENTAL
- GESTIÓN DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA
- VALORACIÓN Y SELECCIÓN
DOCUMENTAL

Actualización de Decreto #24 - C.C.R

REGLAMENTO PARA EL USO Y CONTROL DE LAS
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO



SECRETARIA DE
INNOVACIÓN

Actualización Auditorias CCR

- Uso de certificados electrónicos para proteger páginas web
- Uso de certificados electrónicos para proteger intercambios de datos entre instituciones de gobierno.
- Automatización de procesos, actualización de procedimientos y simplificación de trámites.
- Uso de certificados electrónicos para **reemplazar documentos de uso administrativo.**
- **Implementación de sistemas de gestión documental**



SECRETARIA DE
INNOVACIÓN

Identidad Digital de Personas



Los certificados electrónicos tienen múltiples usos, uno de los más importante en la Gestión Pública es la identificación de personas.

- El objetivo es entregar un certificado a una persona (ej: empleado público) con los datos que le identifican.
- Esa persona podrá firmar/autorizar documentos usando su firma electrónica.
- Indispensable para reemplazar documentos físicos, automatizar de procesos e implementar sistemas de gestión documental.



SECRETARIA DE
INNOVACIÓN

Gestión y Custodia de Certificados Electrónicos



Definir políticas insitucionales y documentar:

- Cargos autorizados con acceso a un certificado
- Periodo de validez del certificado
- Administrador del sistema de certificados, accesos etc.
- Políticas de seguridad para la custodia de certificados
- Mecanismos de validación de firmas electrónicas
- Políticas de revocación de certificados, etc.



SECRETARIA DE
INNOVACIÓN

Lineamientos de Gestión Documental

Art. 1-2

Normalización de documentos ofimáticos, plantillas y otros

Art. 3-5

- Imagen institucional de documentos.
- Mecanismos para evitar la falsificación de documentos.

Art. 6

Digitalización de documentos aplicando normas internacionales.

Art. 7

Organización de documentos.

Sistema de gestión documental utilizando Software libre



Uso de certificados para firmar y autorizar documentos administrativos

EJEMPLOS DE GESTORES DOCUMENTALES

Software Propietario



opentext™



Software de código abierto



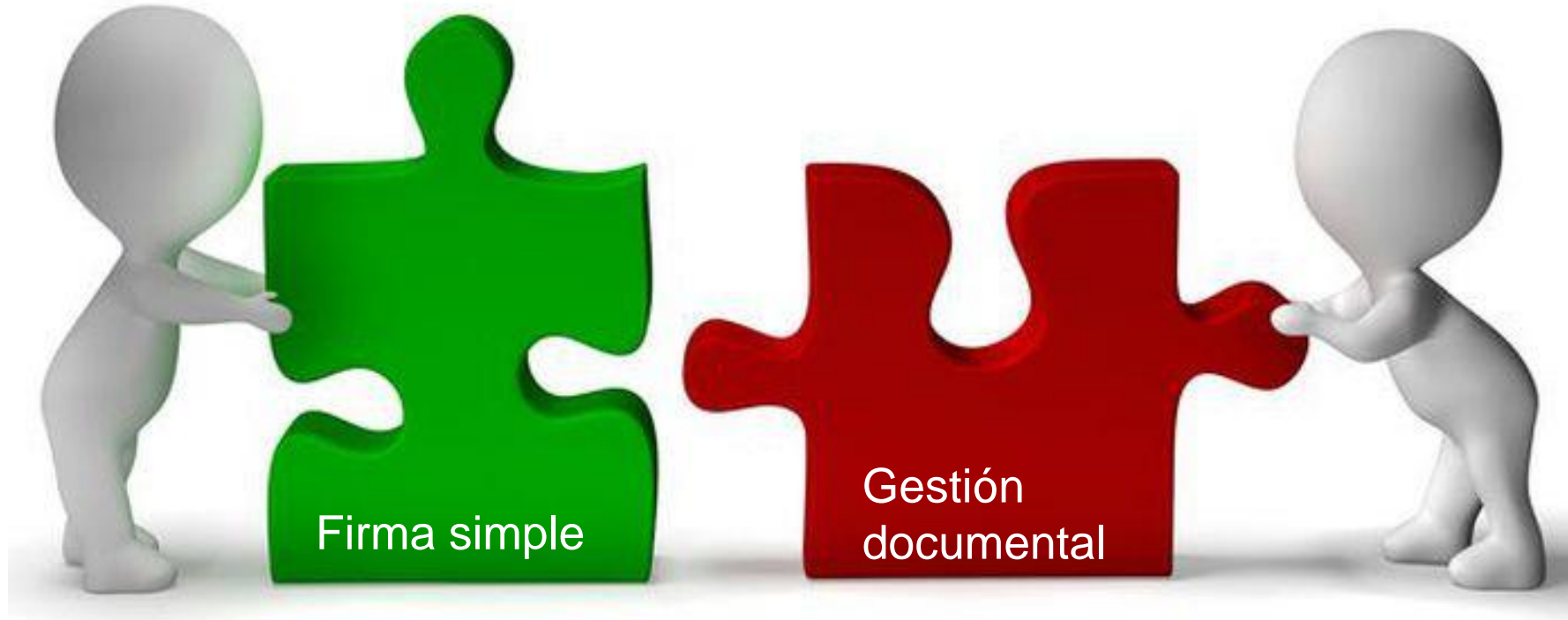
Gestión Documental



nuxeo



LIFERAY®



Simplificación Administrativa

LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



SECRETARIA DE
INNOVACIÓN

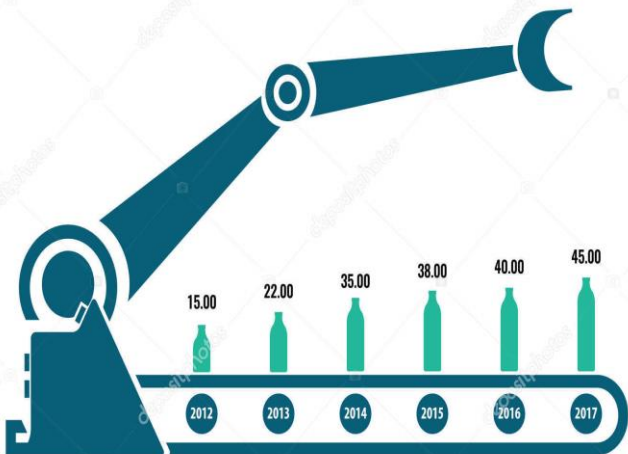
Implementación de la LPA (reutilización de datos)



Art. 4.- La Administración Pública, no podrá exigir documentos emitidos o información que ya posee. No se podrán exigir documentos de registros públicos. Cada institución elaborará un plan anual de mejora regulatoria.

Art. 5.- La comparecencia de los ciudadanos en las oficinas públicas solo será obligatoria por disposición legal. Para presentar solicitudes, peticiones no será necesaria la comparecencia del interesado.

Implementación de la LPA (producción en serie)



Art. 6.- Racionalizar los trabajos burocráticos, procurando mecanizarlos y automatizarlos. Cuando los motivos y fundamentos de las resoluciones sean idénticos, deberá mecanizarse su producción.

La Administración Pública podrá recibir información solicitada usando sistemas electrónicos en línea que cumpla la normativa aplicable.

Art. 7.- Las certificaciones y constancias podrán ser expedidas y remitidas por medios electrónicos, tanto entre Órganos o Dependencias de la Administración Pública, como entre éstas y los ciudadanos. A tales efectos, se podrá implementar cualquiera de los mecanismos de firma electrónica.

Implementación de la LPA (expedientes únicos)

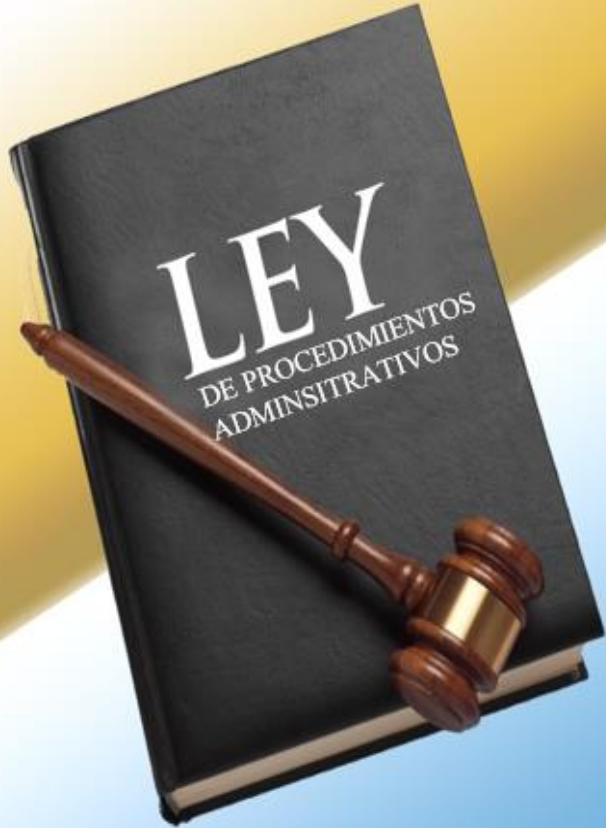


Art. 8.- Los expedientes podrán tener soporte electrónico de documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias que deban integrarlos.

Cuando deban intervenir dos o más órganos de la Administración, se instruirá un único expediente y se resolverán todas las cuestiones al mismo tiempo.

Mantener un soporte electrónico actualizado de expedientes administrativos, el cual deberá ser fiel a su original y se encontrará disponible para consulta y se utilizará en caso de reposición del original.

Implementación de la LPA



- Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa: Garantizar los derechos de los ciudadanos frente a las decisiones y actuaciones de la Administración Pública.
- Ley de Procedimientos Administrativos (168 artículos, vigente 02/2019)
- Ley de Mejora Regulatoria y Ley de Eliminación de Barreras (vigentes 11/2018).

¡MUCHAS GRACIAS!



GOBIERNO DE
EL SALVADOR